Fecha: 1 de septiembre de 2026

Referencia: Contrato N° 1663-2024 con objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE." SECTOR 1901 CALI-CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), PR 8 +0900 (RETÉN FORESTALCVC)- PR60+0850, LOTE 1"".

Asunto: Aval y aprobación de solicitud de prórroga N°2 y adición N°1 del contrato de servicio de mantenimiento rutinario N° 1663-2024 – Dirección Territorial Valle del cauca – Grupo VAL1

Señores

Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

Yo, ISIS MARY ALEJANDRA MADROÑERO PEREZ, identificado con C.C. 1.085.293.559 de Pasto (Nariño), en mi condición de Representante Legal del contrato de Administración vial Grupo VAL1 de la Dirección Territorial Valle del cauca, CONSORCIO GESTION VIAL con NIT 901839820-3, en atención a la solicitud realizada el 1 de septiembre de 2026 por parte de COOPERATIVA DE TRABAO ASOCIADO CONSTRUCTORES DE PAZ, en el sentido del análisis sobre la solicitud de la prórroga N°2 y adición N°1 del contrato 1663-2024 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE." SECTOR 1901 CALI-CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), PR 8 +0900 (RETÉN FORESTALCVC)- PR60+0850, LOTE 1"", me permito emitir concepto de aprobación y viabilidad positiva y favorable para adelantar la adición del contrato por el monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 144.222.145,00)**, lo que permitiría una prórroga del plazo contractual hasta **7 de diciembre de 2026**.

Una vez revisada la documentación remitida nos permitimos dar aval a dicha solicitud bajo las siguientes justificaciones:

- Justificación Técnica

La solicitud se basa en el propósito de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento rutinario en las rutas del objeto del contrato *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE." SECTOR 1901 CALI-CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), PR 8 +0900 (RETÉN FORESTALCVC)- PR60+0850, LOTE 1""*.

Dichas rutas están a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por lo que resulta necesario preservar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura vial, evitar su deterioro prematuro, mantener adecuados niveles de transitabilidad y seguridad vial, así como asegurar la atención oportuna de emergencias y demás eventos que puedan afectar la movilidad de los usuarios.

En desarrollo de este propósito, se requiere dar continuidad al Contrato No. 1663-2024, suscrito con COOPERATIVA DE TRABAO ASOCIADO CONSTRUCTORES DE PAZ, mediante el cual se ejecutan actividades indispensables para la conservación rutinaria del corredor, entre ellas: limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, canales, encoles, descoles, obras de drenaje, puentes, lechos de ríos y cursos de agua; limpieza de barandas, calzada, señales verticales, mojones y defensas metálicas; remoción de derrumbes; rocería y desmonte manual; poda, corte y retiro de árboles; empradización manual con semillas y/o cespedones; labores de jardinería y apoyo en el manejo del tránsito durante la atención de emergencias.

La ejecución permanente de estas actividades constituye un componente esencial para garantizar la conservación de la infraestructura vial, minimizar riesgos para los usuarios y mantener los niveles de servicio exigidos por el Instituto Nacional de Vías. Su interrupción podría generar el deterioro progresivo de los elementos de la vía, obstrucción de los sistemas de drenaje, afectaciones a la seguridad vial y un incremento en los costos futuros de conservación.

En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1663-2024 hasta el **7 de diciembre de 2026** y adicionar recursos por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 144.222.145,00**), con el fin de asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de conservación rutinaria durante el período adicional solicitado.

Es importante precisar que la modificación contractual propuesta no altera el objeto ni la naturaleza del contrato, sino que constituye una medida técnica y operativamente necesaria para garantizar la

continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de conservación de la infraestructura vial a cargo del INVIAS.

- Justificación Jurídica

La solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 1663-2024 se encuentra jurídicamente sustentada, toda vez que no implica modificación del objeto contractual ni desconoce los límites establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales podrán modificar los contratos de común acuerdo con el contratista cuando ello resulte necesario para asegurar la correcta ejecución del objeto contratado, evitar la paralización del servicio o prevenir afectaciones graves en su prestación.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán ser modificados cuando ello resulte necesario para cumplir la finalidad contractual y garantizar la adecuada prestación del servicio, conservando el equilibrio económico del contrato. De igual forma, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 contemplan la posibilidad de realizar modificaciones contractuales cuando se presenten necesidades sobrevinientes o circunstancias técnicas que justifiquen su procedencia.

En el presente caso, la solitud obedece exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento rutinario en las rutas objeto del contrato *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE." SECTOR 1901 CALI-CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), PR 8 +0900 (RETÉN FORESTALCVC)-PR60+0850, LOTE 1""*.

En consecuencia, la adición de recursos y la prórroga del plazo se ajustan plenamente al marco jurídico vigente, respetan los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad del servicio y prevalencia del interés general, constituyéndose en una actuación legítima para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

- Justificación Financiera

La adición de recursos por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 144.222.145,00**) se justifica debido a que el presupuesto actualmente disponible en el Contrato No. 1663-2024 resulta insuficiente para

garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario en las rutas objeto del contrato *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE." SECTOR 1901 CALI-CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), PR 8 +0900 (RETÉN FORESTALCVC)- PR60+0850, LOTE 1""*.

Los recursos solicitados permitirán financiar la ejecución de las actividades necesarias para conservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y transitabilidad del corredor vial, atender oportunamente emergencias, preservar los sistemas de drenaje y mantener en adecuado estado los diferentes elementos que conforman la infraestructura vial.

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, la adición solicitada cubrirá los costos de operación correspondientes al período comprendido entre el 19 de octubre de 2026 y el 7 de diciembre de 2026, conforme a los valores establecidos en la propuesta económica y en los documentos contractuales.

- Justificación Presupuestal

Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del Contrato No. 1663-2024, se requiere la asignación de recursos adicionales por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 144.222.145,00**).

Como consecuencia de esta adición, el valor total del contrato pasará de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.379.543.328,00) a DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.523.765.473,00).

La presente modificación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 241426 expedido por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 145.455.039,00), el cual será afectado por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 144.222.145,00), lo cual ampara la totalidad de los recursos requeridos para la adición propuesta.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y una vez revisada la documentación y soportes radicados por parte de la cooperativa, nos permitimos dar aval y aprobación a la solicitud de prórroga y adición por parte de COOPERATIVA DE TRABAO ASOCIADO CONSTRUCTORES DE PAZ cuyo contrato es el No. 1663-2024, la cual no presenta perjuicio alguno para la entidad.

La adición y prórroga del contrato de asunto permitirá dar continuidad en la ejecución de las actividades propias del servicio de mantenimiento rutinario. La continuidad de las actividades de manteniendo rutinario son esenciales para conservar la vigilancia permanente, la transitabilidad y la funcionalidad de la infraestructura vial, asegurando las condiciones mínimas de seguridad y comodidad para los usuarios.

Atentamente,



ISIS MARY ALEJANDRA MADROÑERO PEREZ

C.C. 1.085.293.559 de Pasto (Nariño)

Representante legal de CONSORCIO GESTION VIAL